



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0502/05/25

Oficio N°: SG.LP.08-2025/0850

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de mayo de 2025

PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL EJIDO LA NOPALERA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Mayo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° UARRN.FO.08-2025/65 de fecha 07 de Mayo de 2025 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
EJIDO LA NOPALERA Y ANEXOS, Guerrero, P-08-031-NOP-002/25, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus muerto</i> , (), 1,000.000 Metros cúbicos rollo	100	1	100	28936422	28936521	
EJIDO LA NOPALERA Y ANEXOS, Guerrero, P-08-031-NOP-002/25, madera en rollo, <i>Quercus muerto</i> , (), 644.000 Metros cúbicos rollo	64	1	64	28936522	28936585	
EJIDO LA NOPALERA Y ANEXOS, Guerrero, P-08-031-NOP-002/25, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 605.000 Metros cúbicos rollo	60	1	60	28936586	28936645	
EJIDO LA NOPALERA Y ANEXOS, Guerrero, P-08-031-NOP-002/25, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus muerto</i> , (), 458.000 Metros cúbicos rollo	45	1	45	28936646	28936690	
EJIDO LA NOPALERA Y ANEXOS, Guerrero, P-08-031-NOP-002/25, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (), 415.000 Metros cúbicos rollo	41	1	41	28936691	28936731	
EJIDO LA NOPALERA Y ANEXOS, Guerrero, P-08-031-NOP-002/25, tutor, <i>Pinus muerto</i> , (), 208.000 Metros cúbicos rollo	20	1	20	28936732	28936751	
EJIDO LA NOPALERA Y ANEXOS, Guerrero, P-08-031-NOP-002/25, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 182.000 Metros cúbicos rollo	18	1	18	28936752	28936769	
EJIDO LA NOPALERA Y ANEXOS, Guerrero, P-08-031-NOP-002/25, tutor, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 112.000 Metros cúbicos rollo	11	1	11	28936770	28936780	
EJIDO LA NOPALERA Y ANEXOS, Guerrero, P-08-031-NOP-002/25, Leña, <i>Quercus muerto</i> , (), 110.000 Metros cúbicos	11	1	11	28936781	28936791	
EJIDO LA NOPALERA Y ANEXOS, Guerrero, P-08-031-NOP-002/25, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (), 98.000	10	1	10	28936792	28936801	

Bryan Daniel Rodriguez Gonzales
Daniel R.
viernes 30 de mayo del 2025





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25
ANIVERSARIO



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0502/05/25

Oficio N°: SG.LP.08-2025/0850

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de mayo de 2025

Metros cúbicos

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN
CHIHUAHUA

MEDIO
AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- Presente
Oficina de Representación de la PROFEPA en Chihuahua.- Presente
CONAFOR Chihuahua.- Presente

JRAM/SRU/RCD/gpe



2025

Año de
La Mujer
Indígena

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. Tel.:
www.gob.mx/semarnat

